



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2019-MDJ/A**

Jayanca, 16 de Abril del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA,  
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:**

Visto; El Informe N° 03-2019-MDJ/AL, de fecha 18 de Marzo 2019, emitido por el CPC Armando Rafael Montesa Rojas, en calidad de Jefe de Logística solicitando incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019, la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche para el periodo fiscal 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2018-MDJ/A del 31 de diciembre 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2019 del Pliego 301241 - Municipalidad Distrital de Jayanca, y mediante Informe del Visto el Área de Logística y Patrimonio, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 ...

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del art.15 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, contenido en el Texto Único Ordenado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento, señalando además que, el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, debiendo éste y su modificatorias ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, adicionalmente, el numeral 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del 31MAR2017 señala que el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal web de la entidad, así como deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE**



Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente y, a lo dispuesto por Gerencia Municipal y el Área de Logística y Patrimonio, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jayanca, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

En conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y numeral 6 del art. 20 de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.

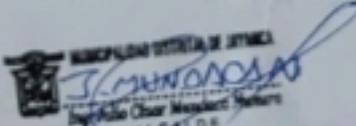
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones- PAC Año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jayanca, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MD/A en la cual se incluirá el procedimiento de selección siguiente:

N°	Nombre del proyecto	Monto
1	Adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche para el periodo fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Jayanca	96,078.84

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística el cumplimiento y publicación en el SEACE, la modificación aprobada del plazo establecido; así como su publicación en el portal institucional, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia Municipal (01)
- Área de logística (01)
- Secretaría General (01)
- Asesoría jurídica (01)
- Archivo (01) / (05)